



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0268-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 07 DE AGOSTO DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Memorándum Nº 0846-2024-AL/LEUS-MPB, del Despacho de Alcaldía, Memorándum Nº 10323-2024-OA-AGA-MPB, de la Gerencia de Administración, Memorándum Nº 0871-2024-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, y el expediente administrativo RV. 15688-2024, presentado por el CPC. CARLOS VALLEJO COLLANTES, referente a la RENUNCIA al cargo de SUB GERENTE DE RECAUDACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley Nº 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad teniendo entre sus atribuciones el de designar y cesar a los funcionarios de Confianza, conforme a lo previsto en el Numera 17) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0178-2024-AL/LEUS-MPB, de fecha 14 de mayo del 2024, se resuelve ENCARGAR, las FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE SUB GERENTE DE RECAUDACION Y CONTROL TRIBUTARIO de la Municipalidad Provincial de Barranca, al CPC. CARLOS ANDRES VALLEJOS COLLANTES, con eficacia anticipada, a partir del 15 de Mayo del 2024, bajo la modalidad de régimen Contratación Administrativa de Servicio – CAS, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057.

Que, mediante expediente RV. 15688-2024, de fecha 24 de Julio del 2024, el CPC. CARLOS ANDRES VALLEJOS COLLANTES, presenta su renuncia al cargo de SUB GERENTE DE RECAUDACION Y CONTROL TRIBUTARIO de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante Memorándum Nº 0871-2024-MPB/GM, de fecha 02 de agosto del 2024, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina de Administración, el expediente señalado en el párrafo anterior, para los fines que estime conveniente.

Que, mediante Memorándum Nº 10323-2024-OA-AGA-MPB, de fecha 05 de agosto del 2024, la Oficina de Administración, deriva al Despacho de Alcaldía, la renuncia presentada por el Cpc. Carlos Andrés Vallejos Collantes, al cargo de Sub Gerente de Recaudación y Control Tributario, para su atención y fines que estime pertinente.

Que, mediante Memorándum Nº 846-2024-AL/LEUS-MPB, de fecha 07 de agosto del 2024, el Titular de la Entidad, ha dispuesto aceptar la RENUNCIA planteada por el CPC. CARLOS ANDRES VALLEJOS COLLANTES, referente al cargo de SUB GERENTE DE RECAUDACION Y CONTROL TRIBUTARIO, designado mediante Resolución de Alcaldía Nº 0178-2024-AL/LEUS-MPB, siendo su último día de labores, con eficacia anticipada, hasta el 31 de julio del 2024, exonerando del plazo de preaviso.

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala Nº 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10 de la **Ley N° 29849 Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, sobre la Extinción del Contrato**, establece que, el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: (entre otros) numeral **c) Renuncia**. En el caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá por aceptado si no se es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, el artículo 17° del **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS**, indica que "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la **RENUNCIA** presentado por el **CPC. CARLOS ANDRES VALLEJOS COLLANTES**, al cargo de **SUB GERENTE DE RECAUDACION Y CONTROL TRIBUTARIO** de la Municipalidad Provincial de Barranca; en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO** el vínculo laboral por causal de renuncia voluntaria, siendo su último día de labores, con eficacia anticipada, hasta el **31 de Julio del 2024**, exonerando del plazo de preaviso.

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER, en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **CPC. CARLOS ANDRES VALLEJOS COLLANTES**, por los servicios prestados en el cargo que desempeñó como **SUB GERENTE DE RECAUDACION Y CONTROL TRIBUTARIO** de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, Oficina de Administración, y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRTO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL